



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001-02-05-000-2025-00274-00

Que mediante providencia de 5 de febrero de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** contra la **JUZGADOS ONCE, CUARENTA Y UNO, TREINTA Y OCHO, VEINTIOCHO, TREINTA, SIETE, VEINTISÉIS, DIECINUEVE, CATORCE, TREINTA Y SEIS, TREINTA Y TRES, VEINTIDÓS, VEINTIUNO, NUEVE, DIECIOCHO, TREINTA Y NUEVE y CINCO LABORALES**, todos del circuito de Bogotá y la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL** de la misma ciudad, dispuso: “1-. Córrase traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervenientes en los procesos ordinarios laborales identificados con número de radicado 11001310500520210040401, 11001310500720200003100, 11001310500720200027300, 11001310500720200002800, 11001310500720190075400, 11001310500920190076200, 11001310500920210041900, 11001310501120200013100, 11001310501420190077900, 11001310501620210002300, 11001310501820190080401, 11001310501920190075100 11001310502120220028700, 11001310502220200014900, 11001310502620210023400, 11001310502620200008600, 11001310502620220007100, 11001310502820200046400, 11001310502820220015600, 11001310503020200004700, 11001310503020200035900, 11001310503320220037301, 11001310503620220030300, 11001310503820220055900, 11001310503820220029500, 11001310503920220053901 y 11001310504120210039600, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requierase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo de los trámites acusados, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Autorizase a la firma de abogados MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S., para actuar como apoderada de la parte accionante, a través de su representante legal Miguel Francisco Martínez Uribe, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto al expediente digital. 5-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho”.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **JUAN SEGUNDO ROCHA MARTINEZ, MARIA HEIDI AMAYA VALDIVIESO, MARTHA CECILIA RAMIREZ ORTIZ, JEANNETTE MORALES GARCIA, MARTHA CLEMENCIA MENDOZA MARTINEZ, MARIA DE LAS MERCEDES FARFAN CHAPARRO, MARTHA LILIANA CASTILLO CORREDOR, RICARDO MAURICIO VARGAS SALAMANCA, ELIZABETH VEGA, EDUARDO BAYONA BORRERO, LUZ ASTRID BUSTOS ORTIZ, EDGAR SANDOVAL ARTEAGA** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en los procesos 11001310500520210040401, 11001310500720200003100, 11001310500720200027300, 11001310500720200002800, 11001310500720190075400, 11001310500920190076200, 11001310500920210041900, 11001310501120200013100, 11001310501420190077900, 11001310501620210002300, 11001310501820190080401, 11001310501920190075100 11001310502120220028700, 11001310502220200014900, 11001310502620210023400, 11001310502620200008600, 11001310502620220007100, 11001310502820200046400, 11001310502820220015600, 11001310503020200004700, 11001310503020200035900, 11001310503320220037301, 11001310503620220030300, 11001310503820220055900, 11001310503820220029500, 11001310503920220053901 y 11001310504120210039600, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 7 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence el 7 de febrero de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


SERGEIJ SUMBATOFF GALLO
Oficial Mayor